

RESOLUCION No. 000564 Abril 24 de 2024

"Por la cual se ordena la baja definitiva y enajenación a título gratuito de unos bienes muebles devolutivos que se encuentran obsoletos"

EL SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL CARIBE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No. 01166 de julio de 2021, por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 249 de la Constitución Política le otorga a la Fiscalía General de la Nación autonomía administrativa en el manejo de sus bienes y fijación de procedimientos para tales efectos.

Que el artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, establece que las Subdirecciones Regionales de Apoyo deberán, cumplir, entre otras la siguiente función: "(...) Ejecutar e implementar en las Direcciones Seccionales respectivas, los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, tecnologías de la información y de las comunicaciones, soporte técnico informático, gestión documental y servicios administrativos, de conformidad con los lineamientos impartidos por Director Ejecutivo, (...) "

Que la Resolución 0-1166 del 29 de julio de 2021, por medio de la cual "se expide el reglamento interno para el uso, conservación salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR. Calle 15 N* 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2* Piso. Código Postal 200001. Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar. www.fiscalia.gov.co





Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones", en su capítulo VIII, Artículos 44 al 46, determina el egreso definitivo de los bienes, el cual comprende: Registro de egreso definitivo, Baja de bienes (Baja de bienes Inservibles, Baja de bienes Obsoletos, Bajas de Semovientes) y Devolución de bienes.

Que de conformidad con el artículo 45 de la citada resolución, la baja de bienes de propiedad de la entidad, obedece al acaecimiento de tres condiciones así: Baja de bienes Inservibles, Baja de bienes Obsoletos, Bajas de Semovientes.

Que el numeral 1 del artículo 45 establece **Baja de bienes Inservibles**: es el egreso físico y contable de los bienes que presentan daños o fallas y no pueden ser utilizados debido a: 1.1. Han cumplido su ciclo de vida útil o debido a su desgaste deterioro o mal estado físico originado por el funcionamiento, no le sirven a la Entidad. 1.2. Su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad y para un tercero 1.3. El mal estado en que se encuentre no permite su uso y atenta contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente

Que para la legalización de la baja de bienes inservibles u obsoletos se requiere un acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, un concepto técnico rendido por el área responsables e idónea, un acta la ´que conste la decisión que se tomó respecto al destino de los bienes y la solicitud de baja, aprobada por el ordenador del gasto.

Que los bienes dados de baja podrán ser enajenados, donados o destruidos de conformidad con la Ley y los procedimientos establecidos para ello.

Que el numeral 2 del artículo 45 establece **Baja de bienes obsoletos: Es** el egreso físico y contable de los bienes que, a pesar de estar en buenas condiciones han quedado en desuso debido a: 2.1 Los adelantos científicos y tecnológicos o sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige. **2.2** La Implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado. **2.3** Han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal de la entidad o porque se ha decretado la liquidación, su fusión o transformación de entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR. Calle 15 N° 14 -- 33 Edificio Ejecutivo Portaf del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001. Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar -- Cesar. www.fiscalia.gov.co



Que la baja de bienes debe efectuarse como mínimo cada tres meses, y realizarse por las modalidades y procedimientos establecidos en la Ley, así: 1. Enajenación a título gratuito, 2. Comercialización y 3. Destrucción, Chatarrización o incineración.

Que el artículo 45 Baja de Bienes, ibídem establece que, "... En caso de baja por destrucción, chatarrización, o incineración y baja por muerte de semoviente, la disposición final de los residuos debe ser gestionada de conformidad con la normatividad ambiental vigente y procesada por entidades o empresas calificadas para tal fin, quienes deben suministrar el certificado de disposición final..."

Que al almacén del Grupo Seccional de Apoyo - Cesar, le fueron reintegrados por diversos elementos bajo el argumento de encontrarse "en mal estado, obsoletos y/o inservibles", debido a su estado actual y a la fecha de vencimiento en su fabricación, lo cual motivo de la realización de estudios técnicos que corroboran o no las condiciones anotadas.

Que el día 03 de abril de 2024, el almacenista del Grupo de Apoyo Seccional Cesar presenta listado en el que constan los elementos que ha sido devueltos a la Bodega de Inservibles por parte de dicha dependencia de la Seccional Cesar.

Que de acuerdo con los conceptos técnicos, suscritos por las áreas idónea de acuerdo a sus competencias, pudo corroborarse, el alto grado de deterioro o estado inservible que aqueja los bienes objeto de aquel, así como, su significativo grado de obsolescencia, condiciones estas que, de una parte, no permiten o sugieren su reparación, habida consideración de los costos que tal acción demandaría, y de otra, aconsejan su enajenación a título gratuito.

Que mediante solicitud del 05 de abril de 2024, el Almacenista del Grupo Seccional de Apoyo - Cesar, informa la relación de bienes eventualmente objeto de baja para enajenación a título gratuito, con el fin que se certifique, si los mismos se encontraban debidamente contabilizados como activos de la entidad. En la misma fecha, el profesional de gestión III: OVER JOSE OSPINO GONZALEZ; *Certifica que de los bienes relacionados en el oficio 31460-20510-016 solicitud certificación contable elementos devolutivos en estado inservibles de fecha abril 05 de 2024, suscrito por el servidor Jose Rafael Daza Arias, Grupo Almacén e Inventarios Seccional Cesar, se encontró que los siguientes elementos con un contro ajustado por valor de \$14.461.301.40 Depreciación acumulada por valor de \$14.461.301.40 y valor en libros por \$0.00 se encontraban registrados en los libros auxiliares de la subdirección de apoyo Regional Caribie - Seccional Cesar, cuenta 16 Propiedad, planta y equipos, y los mismos fueron reclasificados a Bienes inservibles código contable 831590001 Otros bienes y derechos retirados, relacionados a continuación:

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR. Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001. Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Vallodupar – Cesar. www.fiscalia.gov.co





PRO CED	BODE GA	ARTI CULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	PLACA	ESTAD	COSTO AJUSTAD	DEPREC, ACUMULADA	Valor en libros
47	3	207	RADIOS BASE	FGN-000000000000260546	003030611	Es	5,831,435.00	5,831,435,00	
26	3	224	COMPUTADOR PORTATIL	FGN 0000000000258105	20006903	ΕI	4,015,293.60	4,015,293.60	
1	3	224	ESCANER	FGN-00000000000260494	20010B66	£I	4,614,572.80	4,614,572.80	
					TOTAL		14,461,301.40	14,461,301,40	

En cuanto a los demás, elementos relacionados en el oficio, no se expide certificación en razón a que:

- Corresponden a bienes muebles cuyo costo es inferior a 100 UVT (\$3,315.600 vigencia 2018, \$3,427.000 vigencia 2019, \$3.560.700 vigencia 2020, \$3.630.800 vigencia 2021, \$3.800.400 vigencia 2022 y \$4.241.200 vigencia 2023 y \$4.706.500 vigencia 2024), los cuales se reconocieron como gasto de acuerdo al Manual de Políticas Contables de la Fiscalia General de la Nación; o
- 2. Bienes cuyas procedencias son registradas contablemente por el FEAB y Gastos Reservados".

Que mediante Oficio de fecha del 08 de abril del 2024, el Almacenista, solicita al Subdirector Regional de apoyo Caribe, autorizar la baja de los bienes inservibles y obsoletos contenidos en aquel y mediante oficio de abril 10 del 2024, el ordenador del gasto aprueba dicha baja definitiva, por valor de: Ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil seis ciento cuarenta pesos con treinta y un centavos (\$82.471.640.31).

Que, con el fin de determinar el destino final de los bienes sujetos a baja, se llevó a cabo reunión el día 12 de abril 2024, la cual contó con la participación del Subdirector de Apoyo Regional (E.), el enlace de bienes del Grupo de Apoyo, el Almacenista y el responsable del área de Inventarios, en donde se concluyó, de conformidad con las certificaciones técnicas, que el destino de los bienes relacionados es el de enajenación a título gratuito.

Que se hace necesario depurar los activos que hacen parte de la propiedad y planta, reducir los costos de almacenamiento, al igual que los costos de su administración, en virtud de contar con saldos patrimoniales actualizados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva en cuantía de: Ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil seis ciento cuarenta pesos con treinta y un centavos (\$82.471.640.31), correspondiente a los elementos que a continuación se relacionan, en razón a su condición de significativo grado de

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE.
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR.
Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001.
Telétono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar, www.fiscalla.gov.co





obsolescencia y de inservible, conforme se anunció en la parte motiva del presente acto administrativo así:

PRO CED	ARTI CULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	PLACA	ESTAD	COSTO AJUSTAD
1	207	AUDIFONOS	FGN-0000000000263029	100557	EI	195.993,00
1	207	AUDIFONOS	FGN-0000000000263030	100558	El	195.993,00
1	207	AUDIFONOS	FGN-0000000000263032	100560	El	195.993,00
1_1_	207	TELEFONO	FGN-0000000000260737	20010974	EI	870.000,00
1	207	CONSOLA DE COMUNICACIÓN	FGN-0000000000260736	20010972	EI	603.200,00
1	207	DIADEMA(CORONA OPERADORA)	FGN-00000000000420751	100844	Eı	170.824,50
1	207	DIADEMA(CORONA OPERADORA)	FGN-0000000000420761	100854	EI	170.824,50
1	207	DIADEMA(CORONA OPERADORA)	FGN-00000000000479129	101308	EI	178.297,70
1	207	DIADEMA(CORONA OPERADORA)	FGN-0000000000515434	22100800514	EI	101.968,74
1	207	GRABADORA	FGN-00000000000260677	100253657	El	163.519,51
1	207	FAX	FGN-0000000000258404	20008253	El	340.460,00
1	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000258349	20007565	EI	34,999,52
1	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000258352	20007569	E	34.999,52
11	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000259932	20009870	EI	69.915,09
1	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000259935	20009877	EI	69.915,09
1	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000259937	20009880	EI	69.915,09
1	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000259912	20010540	EI	69.915,09
_1	207	TELEFONO CELULAR	FGN-0000000000262299	358973064052174	EI	490,000,00
1	207	TELEFONO CELULAR	FGN-0000000000336827	863697046876115	EI	653,900,00
1	207	TELEFONO CELULAR	FGN-0000000000262291	866440023511810	Ē.	453.899,00
1.	207	FAX CENTRAL MULTIFUNCIONAL	FGN-0000000000261607	134803	EI	353.043,41
20	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000258957	20008751	EI	34.000,00
20	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000258959	20008759	٤١	34.000,00
20	207	TELEFONO DIGITAL	FGN-0000000000258963	20008778	Eí	34.000,00

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR. Callo 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso, Código Postal 200001. Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar. www.fiscalia.gov.co





PRO CED	ARTI CULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	PLACA	ESTAD	COSTO AJUSTAD
47	207	RADIOS BASE	FGN-0000000000260546	003030611	€ı	5.831.435,00
1	207	VIDEO BEAM	FGN-0000000000259629	2010028	EI	1.693.600,00
1	207	CAMARA WEBCAM PARA COMPUTADOR	FGN-0000000000420791	100883	EI	270.963,00
1.	207	CAMARA WEBCAM PARA COMPUTADOR	FGN-0000000000479282	101416	EI	235.927,02
1	207	TELON SIN TRIPODE	FGN-0000000000259641	10024	EI	498.465,00
		Tot	al 207		į	14.119.965,78
11	208	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FGN-00000000000260617	00010886	El	1.248.465,00
1	208	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FGN-0000000000260632	00010888	EI	1.248.465,00
1	208	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FGN-0000000000304760	100725	EI	1.624.000,00
20	208	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FGN-0000000000261201	209TANS01247	EI	1.520.000,00
40	208	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FGN-0000000000481923	101435	Et	985.549,67
40	208	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FGN-0000000000481990	101497	EL	1,631.753,00
40	208	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FGN-0000000000481994	101501	EI	1.631.753,00
1	208	PLANTAS ELECTRICAS	FGN-0000000000257532	28005152	EI	2.256.251,30
ļ		12.146.236,97				
1	212	DESTRUCTORES DE PAPEL	FGN-0000000000260990	144979	EI	165.300,00
1	212	REGULADORES	FGN-0000000000257839	006157	ÉI	38.000,00
1	212	REGULADORES	FGN-0000000000259995	2000102053	EI	55.036,00
		Tot	al 212			258.336,00
1	213	CAJON MALETERO TRASERO PARA MOTOCICLETA	FGN-0000000000257967	20006485	Et	286.000,32
		Tot	al 213			286.000,32
1	214	GATO CIERRAPUERTAS	FGN-0000000000257859	006236	EI	80.000,00
Total 214						
1	218	ARCHIVADORES	FGN-0000000000257265	28000121	EI	16.738,42
1	218	ESCRITORIO	FGN-0000000000258063	20006774	EI	1.451.162,00
1	218	MESA	FGN-0000000000257329	28000426	EI	96.871,80
1	218	MESA	FGN-0000000000257645	28002892	EI	180.568,90

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR.
Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso, Código Postal 200001.
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co





PRO CED	ARTI CULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO ÚNICO	PLACA	ESTAD	COSTO AJUSTAD
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-00000000000509485	101828	EI	
1	218			****		392.684,00
	210	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000507932	102242	Et	392.684,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000507978	102288	E1	392.684,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000507979	102289	EI	392.684,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000507980	102290	EI	392.684,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000507981	102291	EI	392.684,00
1.	218	SILLA GIRATORIA	FGN-000000000507982	102292	EI	392.684,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000507983	102293	Et	392,684,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000508003	102313	El	392.684,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000260244	20010366	£I	429.200,00
11	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000260877	20011089	EI	925.506,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000260880	20011093	Et .	925,506,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000260887	20011101	EI	925.506,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-000000000260890	20011105	El	925.506,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000261948	20011373	EI	747.000,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000261953	20011385	EI	747.000,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000257349	28004677	EI	446.518,97
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000258470	7950	EI	237.800,00
1	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000258492	8080	EI	237.800,00
1	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000260251	20010403	El	232.000,00
1	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000260892	20011117	ĒI	520.802,88
1	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000260902	20011152	EI	520.802,88
1	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000257325	28003071	EI	72.619,17
1	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000257322	280032841	El	51.831,37
1	218	TANDEM	FGN-0000000000258383	20008230	EI	324.800,00
1	218	TANDEM	FGN-0000000000258811	20008582	EI	384.250,00

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR. Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001. Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar. www.fiscalia.gov.co





PRO CED	ARTI CULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	PLACA	ESTAD	COSTO AJUSTAD
1	218	TANDEM	FGN-0000000000258812	20008583	ЕІ	384.250,00
2	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000258739	20008418	Eı	435.000,00
2	218	SILLA UNIVERSITARIA	FGN-000000000259058	20008937	EI	151.250,00
19	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000257437	281853239	E	33.366,01
19	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000257439	281860246	EI	33.366,01
20	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000258163	20007021	EI	301.000,00
20	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000258112	20007030	Et	301.000,00
20	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000258120	20007056	EI	301.000,00
20	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000259192	20009083	EI	290.000,00
40	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000420868	100918	Et	434,409,50
40	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000420874	100924	EI	434.409,50
40	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000459198	101220	El	480.670,75
40	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000459213	101235	E1	480.670,75
47	218	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000261673	003077267	EI	333.689,00
70	218	SILLA FIJA	FGN-0000000000258291	20007461	Ei	70.583,10
19	218	BIBLIOTECAS	FGN-0000000000257424	28001467	El	14.852,64
47	218	CAJAS FUERTES	FGN-0000000000261079	003047886	EI	80.000,00
1	218	VENTILADORES	FGN-0000000000257307	28001925	EI	48.355,55
1	218	PENDONES	FGN-0000000000261309	20011268	El	96.000,00
1	218	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	FGN-0000000000260159	20010198	Ei Ei	1.276.000,00
1	218	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	FGN-0000000000258472	8097	El	713.068,57
1	218	GABINETE	FGN-0000000000258771	20008479	Εl	208.800,00
1	218	PANEL	FGN-0000000000519881	102500	El	3.570.000,00
20	218	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	FGN-0000000000259131	20009024	EI	1.038.200,00
20	218	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	FGN-0000000000259133	20009027	El	1.038.200,00
20	218	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	FGN-0000000000259134	20009028	EI	1.038.200,00

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR.
Callo 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso, Código Postal 200001,
Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar.
www.fiscalia.gov.co





PRO CED	ARTI CULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	PLACA	ESTAD	COSTO AJUSTAD	
20	218	PUESTO TRABAJO OFICINA ABIERTA	FGN-00000000000259507	20009538	EI	1.050.960,00	
1	218	LAVAMANOS PORTATIL	FGN-0000000000378778	100807	ΕI	749.700,00	
1	218	REPISAS	FGN-0000000000258481	7970	El	92.800,00	
1	218	ENTREPANOS	FGN-0000000000257285	28000622	EI	60.408,15	
1	218	ENTREPANOS	FGN-0000000000257193	28000626	El	58.224,73	
		То	tal 218			29.532.380,65	
1_1_	224	COMPUTADOR PORTATIL	FGN-0000000000259762	20009760	EI	.3.134.476,57	
20	224	COMPUTADOR PORTATIL	FGN-0000000000258105	20006903	E	4.015.293,60	
1	224	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	FGN-0000000000261716	5KMQ842	EI	2,771.973,21	
1	224	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	FGN-0000000000261717	88SP842	E1	2.771.973,21	
2	224	IMPRESORA LASER	FGN-0000000000259278	009239	EI	1.840.699,60	
2	224	IMPRESORA LASER	FGN-0000000000261865	020083	EI	655.400,00	
1	224	ESCANER	FGN-0000000000263317	100612	EI	1.826.650,00	
1	224	ESCANER	FGN-0000000000250494	20010866	El	4.614.572,80	
1	224	ALIMENTADOR DE ESCANER	FGN-0000000000259628	209592	El	2.018.400,00	
-1	224	SCANNER PORTATIL	FGN-0000000000261057	Q5EZ667841	Ei	482.096,00	
1	224	UNIDAD DE CD ROM EXTERNA	FGN-0000000000257659	20005694	El	958.592,60	
1	224	UNIDAD DE CD ROM EXTERNA	FGN-00000000000257482	28005616	ΕI	958.593,00	
		26.048.720,59					
L	Total general						

El siguiente es un cuadro resumen, elaborado teniendo como referencia el código del grupo correspondiente a los bienes con destino a la baja según lo descrito anteriormente:

CUADRO RESUMEN POR GRUPO INVENTARIO.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR. Calle 15 N° 14 -- 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2° Piso. Código Postal 200001. Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar. www.fiscalla.gov.co





GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	COSTO AJUSTADO
207	EQUIPO Y MAQ. DE COMUNICACIÓN	14.119.965,78
208	EQUIPO Y MAQ. CONSTRUCCION E INSTALACION	12,146,236,97
212	EQUIPO Y MAQ. OFICINA	258.336,00
213	EQUIPO ACCESORIOS DE TRANSPORTE	286.000,32
214	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	80.000,00
218	MOBILARIO Y ENSERES	29.532.380,65
224	MAQ EQUIP Y ACCESO PROCESAM DATOS	26.048.720,59
	TOTAL	82.471.640,31

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la enajenación a título gratuito de los elementos objeto de la baja, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento del procedimiento establecido en el PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y REGISTRAR LA BAJA O SALIDA DEFINITIVA DE BIENES -FGN-AP04-P-15".

ARTICULO CUARTO: DELEGAR en el servidor responsable de almacén y el servidor responsable de Inventarios, bajo la supervisión del Enlace de bienes del Grupo de Apoyo de la Seccional Cesar, la ejecución material y cumplimiento estricto del procedimiento establecido en el "PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y REGISTRAR LA BAJA O SALIDA DEFINITIVA DE BIENES -FGN-AP04-P-15" para la respectiva enajenación a título gratuito aquí ordenada, dejando debidamente soportada la entrega de los elementos mediante acta de entrega y registros fílmicos y/o fotográficos.

ARTICULO QUINTO: En el evento que no se presentare manifestación de interés de manera escrita de entidades públicas para la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja, se procederá a realizar su destrucción a través de la firma contratista contratada para tal fin.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYOCARIBE GRUPO SECCIONAL DE APOYO CESAR. Calle 15 N° 14 – 33 Edificio Ejecutivo Portal del Valle, 2º Piso. Código Postal 200001. Teléfono 571 17 73 y 570 00 16, fax 571 25 34, Valledupar – Cesar. www.fiscatia.gov.co





ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y & UMPLASE.

GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS. Subdirector de apoyo Regional Caribe (e.)

Revisó	KIRKA PATRICIA COTES ARIZA	PROFESIONAL DE GESTION II	
Proyectó	JOSE RAFAEL DAZA ARIAS	PROFESIONAL DE GESTION II	4
Aprobó	Sandra Yaneth Villalobos Urueta	PROFESIONAL EXPERTO (E.)	Emmala ("

